

DECRETO N°

1898

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente N° 9858- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor GENTILE EDUARDO ALBERTO contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado realiza una serie de consideraciones y manifiesta que el vehículo en cuestión fue secuestrado en agosto de 1998 por ejecución prendaria del CITIBANK NA y ejecutado en remate en el mes de septiembre del mismo año, siendo adjudicado por acta de remate al señor Julio Rene Reybet, con domicilio legal en calle Alberdi N° 465 de esta ciudad;

Que con fecha 24 de julio de 2000 se inició un expediente en la Dirección de Gestión Tributaria por no haberse producido la correspondiente transferencia (Expte. SGC N° 7482-G-2000), adjuntando asimismo fotocopia de la Denuncia de Venta;

Que a fs. 11 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 796/01), entendiendo que lo manifestado por el encartado en su recurso de apelación resulta plenamente acreditado con la prueba que aporta, por lo que no es autor material de la infracción que se endilga;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por considerar que la falta no fue cometida por el imputado, debiéndose continuar las

...2º///



///...2º

actuaciones contra quien era el propietario del móvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GENTILE EDUARDO ALBERTO**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 9858 -Año 2000; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 796/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente, y continuar las actuaciones contra el CITIBANK NA.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

